



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
Reg. 64 GG / I.F. N° 53
17.10.2006

INFORME FINANCIERO

INDICACION AL PROYECTO DE LEY QUE REGULARIZA LA CONSTRUCCIÓN DE BIENES RAICES URBANOS SIN RECEPCIÓN DEFINITIVA DESTINADOS A EQUIPAMIENTO DE DEPORTE Y SALUD (Boletín N° 4304-14).

1. Mediante indicaciones, se introducen modificaciones al proyecto de ley señalado, incorporando lo siguiente:
 - .- Se dispone que las Direcciones de Obras Municipales, con el solo mérito de los antecedentes presentados, y acreditado el pago de los derechos municipales o la celebración de convenios de pago, procederán, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la fecha de presentación de la totalidad de los antecedentes exigidos, a otorgar, si procediere, el correspondiente certificado de regularización. Estos derechos municipales se pagarán en un porcentaje del cincuenta por ciento, lo que será determinado en cada regularización.
 - .- Se faculta al Director de Obras Municipales para otorgar facilidades para el pago de los derechos municipales, pudiendo establecerse cuotas bimestrales o trimestrales, reajustables, hasta por un plazo de 18 meses.
 - .- Se dispone que los municipios que regularicen construcciones deberán otorgar las patentes correspondientes.
2. Las indicaciones no irrogan mayor gasto fiscal.

ALBERTO ARENAS DE MESA
Director de Presupuestos